



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de actos del Centro Cultural “Alcalde Antonio Carpio” de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de octubre de dos mil veinte, se reunió el Pleno de la Excma. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres.:

Dña. Ana Rodríguez Gil. Concejala del Grupo Socialista.
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Miguel Sánchez Castro.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Soledad Raya Raya.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Valeriano Rosales Esteo.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. María Dolores Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Alicia Galisteo Alcaide.- Concejala del Grupo Socialista.
Don Francisco José García Zamora.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Alvaro Córdoba Armada.- Concejala del Grupo Socialista
Dña. M.^a. Dolores Gil Calero.- Concejala del Grupo Socialista.

Dña. Inmaculada Luque Herrador. Concejala del Grupo Popular
D. Francisco José Delgado Lozano.- Concejala del Grupo Popular
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del Grupo Popular
D. Francisco Javier Alférez Zafra.- Concejala del Grupo Popular
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del Grupo Popular

D. Francisco Lucena Dominguez.- Concejala del Grupo IU Andalucía
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del Grupo IU Andalucía
Dña. Rosa Rodríguez Ruz.- Concejala del Grupo IU Andalucía.

D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejala del Grupo Ciudadanos.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes, y por la Interventora de Fondos, Dña. Nieves Estévez Miraimé, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
- 2º.- DAR CUENTA SOBRE MODIFICACION REGIMEN DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL CONCEJALAS DE ESTE AYUNTAMIENTO
- 3º.- APROBACION DEFINITIVA EL ESTUDIO DE DETALLE DEL ARI 18 DEL PGOU,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

AVENIDA DE MÁLAGA, PRESENTADO POR COMERCIAL AGRÍCOLA MONTILLANA, S.L.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA: CAMBIO DE USO DE PARCELA DE EQUIPAMIENTO -SIPS- A USO RESIDENCIAL. EN CALLE ANCHA, 21.

5º.- EXPEDIENTE DE CESION DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO ANTIGUO PARVULARIO "EL CASTILLO" A LA ASOCIACION MUSICAL MONTILLANA PASCUAL MARQUINA

6º.- C EXTRAORDINARIO HABILITACION APLICACIONES DE INVERSIONES EN DEPORTES Y COLEGIOS.

7º.- SUPLEMENTO DE CREDITO HABILITACION MANTENIMIENTO EDIFICIOS.

8º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DERIVADO DE LA LIQUIDACION 2019. GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES

9º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO. GASTOS 2019

10º.- CREDITO EXTRAORDINARIO HABILITACION SUBVENCIONES EXCEPCIONALES AMPAS

11º.- APROBACION NUEVOS IMPORTES GASTOS PLURIANUAL OBRAS EN EDIFICIO DE VESTUARIOS, CONTROL ACCESOS Y OBRAS CONEXION CAMPO FUTBOL

12º.- EXPEDIENTE APROBACION MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE USO DEL TEATRO GARNELO

13º.- PROPUESTA DEL GRUPO IU ANDALUCIA CONTRA LA TRATA Y LA PROSTITUCION Y POR EL CIERRE DE PROSTIBULOS EN ANDALUCIA

14º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Los miembros de la Corporación, D. Valeriano Rosales Esteo, Dña. Alicia Galisteo Alcaide y Dña. M.^a Luisa Rodas Muñoz, asisten a la sesión mediante videoconferencia en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85 de 2 e abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 2 de septiembre de 2020, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres Concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó mostrar su conformidad con el citado borrador.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

2º.- DAR CUENTA SOBRE MODIFICACION REGIMEN DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL CONCEJALAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

a).- Se da cuenta de resolución de Alcaldía por la que se deja sin efecto el régimen de dedicación exclusiva en el desempeño de su cargo como concejala de este Ayuntamiento de Dña. Raquel Casado García.

Los integrantes de la Corporación quedan enterados.

b).- Se da cuenta de resolución de Alcaldía por la que se deja sin efecto el régimen de dedicación exclusiva en el desempeño de su cargo como concejala de este Ayuntamiento de Dña. Maria Dolores Casado García.

Los integrantes de la Corporación quedan enterados.

c).- Se da cuenta de resolución de Alcaldía por la que se deja sin efecto el régimen de dedicación parcial en el desempeño de su cargo como concejala de este Ayuntamiento de Dña. Alicia Galisteo Alcaide.

Los integrantes de la Corporación quedan enterados.

3º.- APROBACION DEFINITIVA EL ESTUDIO DE DETALLE DEL ARI 18 DEL PGOU, AVENIDA DE MÁLAGA, PRESENTADO POR COMERCIAL AGRÍCOLA MONTILLANA, S.L.

Se da cuenta de expediente relativo a la aprobación definitiva de Estudio de Detalle del ARI 18, del Plan General de Ordenación Urbana, en Avda. De Málaga, presentado por la mercantil Comercial Agrícola Montillana S.A., del que tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Tomando la palabra la Sra. Raquel Casado, Tte de Alcalde Delegada del Area de Infraestructuras procedió a facilitar una breve explicación del expediente que se presentaba para aprobación.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos, manifestó que la vista de los informes técnicos emitidos, la posición de su grupo iba a ser favorable.

En el mismo sentido se posicionó el Sr. Lucena Domínguez, portavoz del grupo Izquierda Unida Andalucía.

La Sra. Luque Herrador, portavoz del grupo Popular, igualmente se posicionó favorablemente, solicitando la creación de una estructura de planificación urbanística, dentro del Area de Urbanismo, al entender que era un elemento necesario.

Durante el transcurso de las intervenciones se incorporó a la sesión el concejal del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

grupo Socialista. D. Alvaro Córdoba Armada.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Miguel Cruz Marqués, Dña. Susana Arce Rodríguez y Dña., Concepción Rodríguez Portero, por los motivos que constan en el informe emitido, del que se les dará traslado como motivación de la resolución.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del ARI 18, del PGOU, Avda. De Málaga, presentado por Comercial Agrícola Montillana S.L.

3º.- Depositar el Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Una vez efectuado el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo de aprobación, así como el contenido de los artículos relativos a determinaciones urbanísticas, en el BOP, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

5º.- Remitir copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

6º. Notificar el acuerdo a la entidad promotora del expediente, así como a los propietarios de fincas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle, con indicación de que contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA: CAMBIO DE USO DE PARCELA DE EQUIPAMIENTO -SIPS- A USO RESIDENCIAL. EN CALLE ANCHA, 21.

Se da cuenta de expediente relativo a la aprobación inicial de la innovación con carácter de modificación de la ordenación pormenorizada: Cambio de uso de parcela de equipamiento "SIPS" a uso residencial en calle Ancha 21, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Tomando la palabra la Sra. Raquel Casado, Tte de Alcalde Delegada del Area de Infraestructuras procedió a facilitar una breve explicación del expediente que se presentaba para aprobación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

La Sra. Luque Herrador, portavoz del grupo Popular, manifestó que su grupo iba a estar a favor del expediente presentado.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el documento de innovación del Plan General de Ordenación Urbanística en parcela catastral 5411533UG5651S0001AO, promovido por D. Rafael Jordano Alcaide.

2º.- Someter el documento a información pública por plazo de un mes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa provincial y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Remitir el documento de valoración de impacto en salud, junto con copia del documento de planeamiento, a la Secretaría General de Calidad Innovación y Salud Pública de la Consejería de Salud y Familias para que emita informe de Evaluación de Impacto en Salud.

4º.- Requerir a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a fin de que informe acerca de la procedencia del trámite de evaluación ambiental estratégica en relación con la incidencia ambiental de la actuación.

5º.- EXPEDIENTE DE CESION DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO ANTIGUO PARVULARIO "EL CASTILLO" A LA ASOCIACION MUSICAL MONTILLANA PASCUAL MARQUINA.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la cesión temporal y gratuita a favor de la Asociación Musical Montilla “Pascual Marquina”, de bien de titularidad municipal conocido como Edificio antiguo Preescolar “El Castillo”, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra la Sra. Raquel Casado, Tte de Alcalde Delegada del Area de Infraestructuras procedió a facilitar una breve explicación del expediente que se presentaba para aprobación.

El Sr. Lucena Dominguez, portavoz del grupo Izquierda Unida Andalucía manifestó que su grupo, desde un primer momento en el mandato anterior, se produjo el traslado del CAIT, siempre habían visto la necesidad de que por la Agrupación Musical se utilizase todo el inmueble, toda vez que tenían en marcha una escuela de música con numerosos alumnos, una banda de iniciación y una banda de música y la posibilidad de utilizar todo el inmueble



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

ampliaba mucho sus actividades. Felicitando a dicha Asociación por trabajo realizaba en beneficio de la cultura en general.

La Sra. Luque Herrador, portavoz del grupo Popular, se posicionó a favor de la aprobación del expediente, incidiendo en la importancia que tenía este colectivo en pro de la música en esta localidad.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Ceder gratuitamente y por plazo de cuatro años, el uso del bien, de carácter patrimonial, conocido como “Antiguo Preescolar El Castillo” a favor de la Asociación Musical Montillana “Pascual Marquina”, con CIF 30809604T, entidad privada sin ánimo de lucro, con la finalidad de desarrollar en el mismo sus actividades dirigidas a difundir, promover y proteger la cultura musical en la localidad de Montilla, apoyándose en los valores de igualdad, solidaridad y promoción de los principios de compañerismo y respeto a la diversidad, por medio de la actividad musical.

2º.- La cesión gratuita y temporal del uso del bien objeto de cesión se somete a las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El Excmo. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, cederá a la ASOCIACIÓN MUSICAL MONTILLANA “PASCUAL MARQUINA”, el uso del inmueble de titularidad municipal conocido como “Edificio antiguo Preescolar El Castillo” situado en c/ Iglesia num. 1 de esta localidad.

- Superficie del suelo: 1117,00 m². Superficie construida: 344,00 m²
- Edificio distribuido en dos plantas, realizado con estructura de hormigón armado, con cubierta de teja y cerramiento de fábrica de ladrillo hueco.
- Referencia catastral: 5520923UG5652S0001OE
- Inscripción Registral: Tomo 531/532, libro: 531/532, folio: 101/112; finca: 29623.
- Clasificación jurídica: bienes patrimoniales.

La cesión del local, no comportará en ningún caso la transmisión de la propiedad del mismo, que será siempre de titularidad del AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.

SEGUNDA. DESTINO.

El destino del inmueble objeto de cesión será necesaria y exclusivamente para el desarrollo de la actividad de la ASOCIACIÓN MUSICAL MONTILLANA “PASCUAL MARQUINA”, donde se incardinan los tres elementos fundamentales sobre los que pivota toda la actividad de la asociación, a saber:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- Escuela de Música. Que actualmente cuenta con 10 unidades formativas correspondientes a 9 instrumentos, a lo que habría que añadir formación en lenguaje musical, abarcando ello un total de 55 alumnos en formación.
- Banda de Iniciación. Compuesta en la actualidad por 35 miembros y cargada de actividades y conciertos a lo largo del año, con colaboraciones con diversas instituciones.
- Banda de Música “Pascual Marquina”. Compuesta por 50 músicos, que extiende su actividad a lo largo del año con aproximadamente 10 actuaciones, con renovación de repertorio constante, donde la formación continua es un elemento fundamental para el desarrollo de su día a día.

La ASOCIACIÓN MUSICAL MONTILLANA “PASCUAL MARQUINA” no podrá gravar la cesión de uso del inmueble, ni transmitirla. En el caso de extinción o supresión de dicha Asociación, la cesión de uso se extinguirá.

TERCERA. DURACIÓN.

La duración de la cesión de uso del inmueble se establece en un plazo de CUATRO AÑOS, a contar desde la formalización del presente convenio, prorrogable por períodos idénticos, previo acuerdo por el Pleno de la Corporación Municipal, sin que se pueda superar la duración total de la cesión, incluidas prórrogas, el plazo máximo establecido en el art. 78.2 del Reglamento de Bienes y Entidades Locales de Andalucía.

Transcurridos los períodos de cesión (inicial más prórrogas, si hubiere), el bien revertirá al AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, con todos sus complementos y accesorios, sin que pueda la Asociación solicitar compensación económica alguna o indemnización, que dando expedita la posibilidad de utilización del procedimiento de recuperación.

A fin de identificar convenientemente los elementos que la Asociación aporta para su funcionamiento, se deberán recoger en documento Anexo al convenio de normalización de la cesión.

CUARTA. OBRAS E INSTALACIONES.

Las obras y mejoras que realice la ASOCIACIÓN MUSICAL MONTILLANA “PASCUAL MARQUINA” en el acondicionamiento del inmueble y sus infraestructuras, requerirá el consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento, y quedarán a favor de éste una vez finalizada la relación contractual.

La ASOCIACIÓN MUSICAL MONTILLANA “PASCUAL MARQUINA” asumirá el coste de financiación de la totalidad de las inversiones que deba realizar como consecuencia de las obras e instalaciones que sean necesarias para el ejercicio de la actividad a desarrollar



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

en los bienes objeto de cesión.

En todo caso, durante la vigencia de la cesión de uso, la ASOCIACIÓN MUSICAL MONTILLANA “PASCUAL MARQUINA”, será la única responsable de la buena conservación de los bienes cedidos, y de las consecuencias que de ella pudieren derivarse.

La ASOCIACIÓN MUSICAL MONTILLANA “PASCUAL MARQUINA” se compromete a mantener y devolver a la finalización de la cesión, el bien en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que lo recibe. Asimismo, permitirá en cualquier momento en que sea requerido para ello, el acceso al inmueble a cualquier representante del Ayuntamiento, a fin de examinar su estado de conservación y uso, con la presencia de un miembro de la ASOCIACIÓN MUSICAL MONTILLANA “PASCUAL MARQUINA”.

QUINTA. GASTOS RELATIVOS A LOS BIENES CEDIDOS.

La ASOCIACIÓN MUSICAL MONTILLANA “PASCUAL MARQUINA” correrá con los gastos derivados del funcionamiento del inmueble objeto de cesión (limpieza, luz, agua, etc.), así como los trabajos ordinarios de mantenimiento y conservación del inmueble y de sus instalaciones, de conformidad con el artículo 77.6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. No obstante lo anterior, se da la posibilidad de que la Asociación pueda optar a subvenciones con el fin de que el Ayuntamiento colabore en tareas de adecentamiento o adecuación de mayor envergadura.

Los gastos dimanantes de arbitrios e impuestos que graven el ejercicio de la actividad independiente del organismo municipal, provincial, autonómico o estatal que lo repercute, serán cuenta única y exclusivamente de la ASOCIACIÓN MUSICAL MONTILLANA “PASCUAL MARQUINA”.

SEXTA. SEGUROS.

La ASOCIACIÓN MUSICAL MONTILLANA “PASCUAL MARQUINA” de ninguna manera está en relación de dependencia del Ayuntamiento, por lo que ni éste dirige la actividad a realizar en el bien, ni le confía a la Asociación, ni presta conformidad o aquiescencia alguna, limitándose a ceder el bien, por lo que no se hace responsable, ni directa, ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales, como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en el recinto de las instalaciones.

A tal fin la ASOCIACIÓN MUSICAL MONTILLANA “PASCUAL MARQUINA” deberá contratar con una entidad aseguradora la póliza o pólizas necesarias que cubran, tanto la Responsabilidad Civil como la totalidad de los daños que pudiera sufrir el bien por incendio o garantizar cualquier contingencia que pudiera ocasionar su destrucción o deterioro físico o imposibilidad de uso total o parcial.

El seguro o seguros deberán mantenerse durante la vigencia de la cesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

El incumplimiento de esta obligación no exonerará a la ASOCIACIÓN MUSICAL MONTILLANA “PASCUAL MARQUINA” de las responsabilidades que en este sentido pudieran producirse durante la cesión del uso del inmueble.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE LA CESIÓN TEMPORALMENTE.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal o conveniente, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la ASOCIACIÓN MUSICAL MONTILLANA “PASCUAL MARQUINA” para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con la advertencia de que, en caso contrario, se producirá a su resolución o reversión del bien al Ayuntamiento.

OCTAVA. PUBLICIDAD.

La ASOCIACIÓN MUSICAL MONTILLANA “PASCUAL MARQUINA” queda obligada a dar a conocer la participación del Ayuntamiento en toda información o publicidad que se haga a través de la aparición de su logotipo o anagrama correspondiente en la placa o letrero de identificación del centro y otro material de difusión relacionado con la actividad de la Asociación, así como de hacer mención expresa de su participación en las presentaciones, comunicados de prensa y demás actividades de promoción que tuvieran lugar durante la vigencia de la cesión.

NOVENA. ENTREGA DE LOS BIENES DE CESIÓN.

El AYUNTAMIENTO DE MONTILLA se obliga a entregar a la ASOCIACIÓN MUSICAL MONTILLANA “PASCUAL MARQUINA” el uso del bien objeto de cesión en el momento de normalización del convenio, que resulta ser en que ha quedado indicado en la cláusula Primera del presente Convenio, en el momento de formalización del mismo.

6º.- C EXTRAORDINARIO HABILITACION APLICACIONES DE INVERSIONES EN DEPORTES Y COLEGIOS.

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito al Presupuesto de gastos del Ayuntamiento, mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, de cuyo contenido obra en el expediente de su razón y del que tienen conocimiento los sres. Concejales.

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Gil, Tte de Alcalde Delegada del Area de Presidencia procedió a facilitar una breve explicación del expediente que se presentaba para aprobación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

El Sr. Lucena Dominguez, portavoz del grupo Izquierda Unida Andalucía manifestó que su grupo iba a estar de acuerdo con el expediente presentado, entendiendo que aún cuando una de las actuaciones pudiera no ser competencia municipal, consideraba importante que se acometiese por ser la administración más cercana al ciudadano y posteriormente intentar que por la Comunidad Autónoma, como órgano competente en la materia se atiende la reclamación que desde el Ayuntamiento se efectúe.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de Crédito extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de una aplicación presupuestaria susceptible de merma en cuanto se trata de gastos que no se van a ejecutar en el presente ejercicio según el siguiente movimiento:

BAJA DE CREDITOS

	PARTIDA	IMPORTE
S. TRABAJOS PRENSA	70-925-22724	11.000 €

ALTAS DE CREDITOS CREANDO SUS APLICACIONES CORRESPONDIENTES:

GASTOS A EJECUTAR	PARTIDA	IMPORTE
MURO CONTENCION PISTA ATLETISMO	40-342-63205	5.000 €
REHABILITACION MURO COLEGIO S. FCO. SOLANO	42-321-63203	6.000 €

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

7º.- SUPLEMENTO DE CREDITO HABILITACION MANTENIMIENTO EDIFICIOS.

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante una modificación del Presupuesto de Gastos asignándose crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, de cuyo contenido obra en el expediente de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

su razón y del que tienen conocimiento los sres. Concejales.

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Gil, Tte de Alcalde Delegada del Area de Presidencia procedió a facilitar una breve explicación del expediente que se presentaba para aprobación.

La Sra. Luque Herrador, portavoz del grupo Popular señaló la necesidad de dotar de partidas suficientes para el mantenimiento de los inmuebles que se rehabilitaban, mostrándose a favor de la aprobación de este asunto.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de una aplicación presupuestaria susceptible de merma en cuanto se trata de gastos que no se van a ejecutar en el presente ejercicio según el siguiente movimiento:

BAJA DE CREDITOS

	PARTIDA	IMPORTE
PROGRAMAS SANIDAD ANIMAL	14-170-22723	23.000 €

ALTAS DE CREDITOS

GASTOS A EJECUTAR	PARTIDA	IMPORTE
MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	15-920-21200	23.000 €

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

8º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DERIVADO DE LA LIQUIDACION 2019. GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES.

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un suplemento de crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

crédito, de cuyo contenido obra en el expediente de su razón y del que tienen conocimiento los sres. Concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito de suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

Financiar con el remanente de Tesorería derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019

87000	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.698,55 €

las aplicacoines presupuestarias que se relacionan a continuación, según el siguiente desglose, de conformidad con lo establecido en el art. 32 y en la D.A. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

APLICACIONES SUPLEMENTADAS	IMPORTE
15-920-21200 CONSERV. EDIF. Y OT. CONST. SERV. GENERALES	450,85 €
00-912-22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS	477,70 €
91-338-22638 GASTOS FERIA VENDIMIA	770,00 €

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

9º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO. GASTOS 2019.

Se da cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de crédito a aplicar sobre el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020 relativo a obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, proponiéndose, de conformidad con los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de Abril, convalidar la omisión de fiscalización acordando la continuidad del procedimiento, por razones de economía procesal y enriquecimiento injusto, y en su caso el reconocimiento de las obligaciones que se anexan en las aplicaciones propuestas y de cuyo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

detalle queda constancia en el expediente de su razón del que tienen conocimiento los Sres. Concejales

La Sra. Luque Herrador, portavoz del grupo Popular apuntó la necesidad de que se estuviese más control sobre los proveedores y los trabajos realizados, a fin de evitar que se presentasen facturas por servicios prestados de ejercicios anteriores.

La Sra. Rodríguez Gil contestó que desde las distintas Areas se realizaba esta labor, y se insistía constantemente a los proveedores para que presentasen sus facturaciones en tiempo.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran acordó, de conformidad con los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de Abril, convalidar la omisión de fiscalización acordando la continuidad del procedimiento, por razones de economía procesal y enriquecimiento injusto, y en su caso el reconocimiento de las obligaciones en las aplicaciones que se recojen en relación de cuyo detalle queda constancia en el expediente de su razón, por importe total de 1.247,70 euros.

10º.- CREDITO EXTRAORDINARIO HABILITACION SUBVENCIONES EXCEPCIONALES AMPAS.

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante crédito extraordinario para la concesión de subvenciones con carácter excepcional a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros escolares de la localidad, de cuyo contenido obra en el expediente de su razón y del que tienen conocimiento los sres. Concejales.

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Gil, Tte de Alcalde Delegada del Area de Presidencia procedió a facilitar una breve explicación del expediente que se presentaba para aprobación.

El Sr. Lucena Dominguez, portavoz del grupo IU Andalucía, señaló que, en la línea que venía manteniendo su grupo para que el gasto que no se hubiese producido por el Ayuntamiento, como consecuencia de la pandemia, se destinase con la finalidad de solucionar problemas generados por la propia pandemia, por lo que, en este caso, iban a votar a favor, al entender que las subvenciones serían finalistas para mejorar las condiciones en los centros en medidas sanitarias de prevención de esta crisis sanitaria.

La Sra. Luque Herrador, portavoz del grupo Popular, se manifestó en la línea expuesta por el portavoz del grupo IU Andalucía.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes que en este momento son veinte concejales de los veintiuno que lo integran adoptó los siguientes acuerdos:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

1º.- Aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación de Crédito mediante crédito extraordinario, conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990, según el siguiente detalle:

MODIFICACIONES EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 91-338-22732

ANULACION DE LAS SIGUIENTES RETENCIONES DE CREDITO DE GASTOS A EJECUTAR:

GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
ALUMBRADO FIESTA DE LA CRUZ 2020	19.730,13 €
ALUMBRADO FERIA DEL SANTO 2020	32.066,78 €
ALUMBRADO FIESTA DE LA VENDIMIA 2020	31.469,32 €

RETENCIONES DE CREDITO

GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD-DIC. 2020	60.000,00 €

Baja de la Partida Presupuestaria 91-338-22732 y creación de una nueva partida con la siguiente dotación:

CONCEPTO	IMPORTE
SUBVENCION NOMINATIVA AMPA CEIP S. FCO. SOLANO	2500,00 €
SUBVENCION NOMINATIVA AMPA IES EMILIO CANALEJO	2500,00 €
SUBVENCION NOMINATIVA AMPA IES INCA GARCILASO	2500,00 €
SUBVENCION NOMINATIVA AMPA CEIP SAN JOSE	1812,50 €
SUBVENCION NOMINATIVA AMPA CEIP VICENTE ALEIXANDRE	1812,50 €
SUBVENCION NOMINATIVA AMPA CEIP GRAN CAPITAN	1812,50 €
SUBVENCION NOMINATIVA AMPA CEIP BEATO J. AVILA	1812,50 €
SUBVENCION NOMINATIVA AMPA MIGUEL RUAL C. SALESIANO	1812,50 €
SUBVENCION NOMINATIVA AMPA COLEGIO SAN LUIS	1812,50 €
SUBVENCION NOMINATIVA AMPA COLGIO LA ASUNCION	1812,50 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

SUBVENCION NOMINATIVA M. J. GUTIERREZ CONSERVATORIOI ELEMENTAL DE MUSICA	1812,50 €
---	-----------

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

11º.- APROBACION NUEVOS IMPORTES GASTOS PLURIANUAL OBRAS EN EDIFICIO DE VESTUARIOS, CONTROL ACCESOS Y OBRAS CONEXION CAMPO FUTBOL.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía a la vista del informe emitido por la Sección de Obras Públicas de este Ayuntamiento en relación con el programa de ejecución de la obra “Edificio de Vestuarios, control de accesos y obras de conexión con el Estadio municipal de Fútbol”, actuación cofinanciada al 80% con fondos EDUSI “IMAGINA MONTILLA” y al 20% por este Ayuntamiento, en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Gil, Tte de Alcalde Delegada del Area de Presidencia procedió a facilitar una breve explicación del expediente que se presentaba para aprobación.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos manifestó su posición favorable, entendiendo que debían de comenzarse estas obras cuanto antes, ya que la ejecución de los proyectos FEDER estaba sufriendo un importante retraso.

El Sr. Lucena Dominguez, portavoz del grupo Izquierda Unida Andalucía señaló que lo ideal hubiese sido no tener que llegar a la necesidad de adoptar este acuerdo, si el proyecto se hubiese aprobado con anterioridad, la licitación se hubiese agilizado y no se hubiese tenido la decisión política de dejar el comienzo de las obras para una vez cerradas las piscinas de verano. Entendía que en esta situación no quedaba más remedio que aprobar la propuesta presentada.

La Sra. Luque Herrador, portavoz del grupo Popular coincidió con los planteamientos realizados por los anteriores intervinientes, al entender que los tiempos no se habían medido bien y se debería de haber dado más celeridad al proceso.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó aprobar los nuevos porcentajes de financiación de la totalidad de la inversión fijando directamente los nuevos importes de las anualidades según lo siguiente:

En relación al contrato de ejecución de obra:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

2020	PREVISION 2021	% SOBRE CREDITOS 2020
658.814,57 € Ap. mpal. 69.490,65 €	687.20,88 € Ap. mpal. 132.570,66 €	104,31 €

En relación a la totalidad de la inversión incluido el citado contrato:

2020	PREVISION 2021	% SOBRE CREDITOS 2020
670.759,88 € Ap. mpal. 74.000,00 €	711.220,86 € Ap. mpal. 156.570,65 €	106,03 €

12º.- EXPEDIENTE APROBACION MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE USO DEL TEATRO GARNELO.

Se da cuenta de expediente relativo a la aprobación de modificaciones al Reglamento de Uso de Teatro Garnelo, que fue objeto de aprobación provisional por acuerdo de este Pleno en sesión celebrada con fecha 5 de febrero de 2020, así como de las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública y del informe emitido sobre citadas alegaciones por el Area de Cultura, de todo lo cual tienen conocimiento los Sres. Concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra la Sra. Raya Raya, Concejala Delegada del Cultura y Festejos quien procedió a explicar el contenido del expediente que se presentaba a aprobación.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos manifestó que, desde un principio, no estuvieron de acuerdo con las modificaciones que se llevaban a cabo, y así se ha demostrado por el importante número de alegaciones presentadas. Aún cuando reconocía la labor realizada por el Técnico del Area, continuaban sin estar de acuerdo con determinadas cuestiones, tales como los tiempos y el incremento de costes, por lo que la posición de su grupo iba a ser de abstención.

La Sra. Rodas Muñoz, representante del grupo Izquierda Unida Andalucía manifestó que su grupo iba a mantener la postura inicialmente expresada, al entender que las modificaciones introducidas contribuían a la optimización del uso en igualdad de condiciones. Era cada vez más numeroso el grupo de asociaciones y entidades que pretendían hacer uso de las instalaciones y el propio Ayuntamiento tenía dificultades para encajar sus propias actuaciones en el calendario, por ello consideraban adecuada y correcta la modificación del Reglamento.

El Sr. Alférez Zafra, representante del grupo Popular, indicó que su grupo siempre había intentando que se recogieran todas las aportaciones posibles, tal y como demandaban los propios usuarios. Agradeciendo la labor técnica en el estudio de las alegaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

formuladas aclarando las modificaciones introducidas y su propio grupo presentó alegaciones que, aunque no han sido aceptadas en su integridad, en la explicación técnica facilitada se venía a suscribir el sentir de las mismas. Finalizó indicando que la posición de su grupo iba a ser de abstención, ya que no se contaba con el respaldo de todos los colectivos.

En el transcurso de las intervenciones se incorporó a la sesión el concejal del grupo Socialista, D. Francisco García Zamora.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, con quince votos a favor de los concejales de los grupos Socialista e IU Andalucía, ningún voto en contra y seis abstenciones, de los concejales de los grupos Popular y Ciudadanos, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Resolver las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Popular de Montilla, Asociación cultural “Grupo de Teatro San Francisco Solano”, Grupo de Teatro “La Cepa”, y la Asociación Cultural Grupo de Teatro “Ohana” y otros, de conformidad con lo indicado en los informes emitidos que obran en el expediente de su razón y de los que se dará traslado a los interesados como motivación de la presente resolución.

2º.- La aprobación definitiva de las modificaciones al Reglamento de Uso de Teatro Garnelo según el siguiente detalle:

**Añadir un párrafo, al final del apartado 7 del artículo 4º, del siguiente tenor: “...Sin perjuicio de lo anterior, el usuario puede concretar, de modo expreso, en el momento de la firma del contrato, si autoriza o no la grabación de imagen y sonido de sus representaciones”.*

**Añadir un párrafo, al final del apartado 9 del artículo 4º, del siguiente tenor: “...Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de todas las partes actuantes (personal del teatro, usuarios y público en general) el Plan de Seguridad, evacuación y demás medidas y/o elementos de seguridad, de conformidad con la legislación vigente.”*

**Añadir un punto 5, al artículo 12, del siguiente tenor literal:*

“5.- El que se trate de una representación ya repuesta.”

**Añadir, al último párrafo del artículo 12, lo siguiente: “...., y en el caso de que las actividades organizadas por colectivos o empresas de carácter cultural primarán los estrenos ante las reposiciones. Al margen de estos criterios, en cualquier caso, prevalecerá la programación del Ayuntamiento, la cual, siempre que sea posible, ésta se pondrá en conocimiento de cualquier interesado por las vías acostumbradas. Respecto a actividades organizadas por colectivos o empresas de carácter cultural primarán los estrenos ante las reposiciones, en igualdad de condiciones mediante Registro de Entrada.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

*Añadir un nuevo punto 2, al artículo 15, del siguiente tenor, pasado el actual punto 2, a ser el 3: *“2.- El procedimiento para la solicitud de uso del espacio escénico se hará del siguiente modo:*

-La consulta de posibles fechas disponibles con el Area de Cultura podrá realizarse, como máximo, con seis meses de antelación y podrá proceder a su reserva. Ésta podrá realizarse personándose bien en el Area administrativa del Centro Cultural “Alcalde Antonio Carpio” bien por otras vías igualmente válidas, tales como teléfono o correo electrónico, entre otras.

-En caso de haber hecho alguna reserva, el usuario dispondrá de un periodo de una semana para formalizarla cumplimentado el impreso ANEXO I y entregándolo en registro de entrada o registro telemático. En caso de haber transcurrido ese plazo y no presentar la documentación exigida, quedará sin efecto la reserva y la fecha pasará a estar disponible.”

*Añadir a nuevo punto 3, del artículo 15, la siguiente frase: *“Dicha solicitud deberá ser firmada por el responsable jurídico del acto y estar completamente rellena, siendo datos indispensables para realizar la autorización: el título de la obra, fecha y hora de representación, e informe de la actividad que incluya las necesidades técnicas (atrezzo, materiales necesarios para el montaje y desarrollo de la misma....*

*Modificar el actual punto 3 del artículo 15, que pasará a denominarse punto 4 y que tendrá la siguiente redacción: *“4.- Verificados los datos de la solicitud y comprobada la disponibilidad de espacios y servicios solicitados, se emitirá una previa autorización de uso del inmueble, si así lo decide la concejalía competente, que quedará condicionada a que se pague el precio público de uso del teatro indicado en la normativa vigente, así como a la presentación de la autorización de la SGAE para el espectáculo y el seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas que para el aforo del teatro deberá cubrir una cantidad de 901.000 € por siniestro.”*

*Los puntos 4 y 5 del artículo 15, pasarán a denominarse 5 y 6.

*Añadir un nuevo punto 7, al artículo 15, con el siguiente tenor: *“7.- La entidad organizadora deberá contratar un seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas que para el aforo del teatro deberá cubrir una cantidad de 901.000 € por siniestro, que deberá presentar en la Oficina de Cultura de este Ayuntamiento como mínimo 15 días antes de la celebración de la actividad, caso contrario, no podrá llevarse a cabo la misma.”*

*Dar nueva redacción al artículo 19, según lo siguiente:

“19.1.- El tiempo de desmontaje comenzará inmediatamente finalizada la actividad y desalojado el patio de butacas y nunca podrá exceder de las veinticuatro horas posteriores al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

término de la representación, siempre que no afecte a otra actividad programada y ajustándose a los horarios de trabajo del personal del Teatro.

2.- Cualquier elemento escenográfico, atrezzo o utillería, instrumentos musicales, material de iluminación o sonido.. que pertenezca al usuario o compañía que realiza la actividad, deberá salir del edificio del Teatro durante el proceso de desmontaje. En caso de que algún elemento pudiera quedar en el interior del espacio escénico, el personal del Teatro no asumirá responsabilidad alguna al respecto. De igual modo, si durante las operaciones de desmontaje se produce desaparición, deterioro o sustracción de material de propiedad municipal, éste será repuesto a costa del promotor de la actividad, previa audiencia del mismo.”

**Añadir al artículo 20, la siguiente frase: “...si se trataran de estrenos, en el caso de que una de ellas fuera reposición, tendrá prioridad el estreno ante ella, siempre que sean en la misma fecha.”*

**Añadir un nuevo artículo 32, del siguiente tenor literal:*

“Art. 32.- Para la valoración del servicio, El Ayuntamiento de Montilla entregará un cuestionario de satisfacción que permita al organizador el evaluar aspectos relacionados con el servicio recibido. Este documento se adjuntará al contrato de compromiso y se entregaría una vez haya finalizado el uso”.

El actual artículo 32, pasará a denominarse artículo 33, al que se añadirá un punto 2, con el siguiente contenido, pasando el actual punto 2 a ser el 3: “2.- Sólo se podrá usar para la representación de la obra el escenario, quedando prohibido para este fin los pasillos, accesos y salidas de emergencia, en los cuales no se podrá colocar atrezzo ni decorado permanente quedando los mismos despejados en todo momento, según la normativa vigente.”

**Los actuales puntos 3 y 4 del artículo 33, pasarán a ser los puntos 4 y 5, respectivamente.*

El actual artículo 39, pasará a ser el artículo 40, al que se añadirá, en el apartado 5, donde dice: “...podrá autorizarse el montaje...” lo siguiente: “.... podrá autorizarse el montaje **o desmontaje...” y donde dice “... con un día de antelación...”, lo siguiente: “con un día de antelación **o posterior**....”*

**Dar nueva redacción al punto 8 del nuevo artículo 40, del siguiente tenor: “8.- El uso del Teatro conllevará el pago de un precio público de utilización fijado en la normativa correspondiente.”*

**El actual punto 9 del nuevo artículo 40, pasará a ser el punto 10, y se incluirá un nuevo punto 9, con el siguiente tenor: “9.- El Ayuntamiento dispone de un técnico de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

iluminación y sonido, el cual le asesorará en el manejo de los equipos de audio, vídeo e iluminación del Teatro. El usuario deberá disponer de equipo técnico propio, que se encargue de los aspectos técnicos de su obra, el técnico municipal supervisará en todo momento el correcto uso de las instalaciones e informará al concejal/a delegado/a del área del uso incorrecto de los equipos.”

*Los actuales puntos 10 y 11 del nuevo artículo 40, pasarán a ser los puntos 11 y 12, respectivamente.

*El actual artículo 41, pasará a ser el nuevo artículo 42, pasando el actual punto 3 del mismo a ser el punto 4, y se incluirá un nuevo punto 3, con el siguiente tenor: “3.- *El número de jornadas autorizadas para los ensayos se hará en función de las necesidades y dificultad del espectáculo.*” y los actuales puntos 3 y 4 pasarán a ser los puntos 4 y 5, respectivamente.

2º.- Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Uso del Teatro Garnelo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

13º.- PROPUESTA DEL GRUPO IU ANDALUCIA CONTRA LA TRATA Y LA PROSTITUCION Y POR EL CIERRE DE PROSTIBULOS EN ANDALUCIA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Grupo Municipal de IU Andalucía, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS.

La prostitución, es una forma de esclavitud que tiene su origen en las desigualdades sociales y ha de ser entendida como una manifestación más de “violencia sexual”. Su situación de ilegalidad contribuye a la aceptación y a la normalización del acceso de los hombres al cuerpo de la mujer a cambio de dinero. La penalización de la demanda y del proxenetismo, además de los efectos positivos comprobados en países abolicionistas, como Suecia o Francia, producirá un efecto de transformación social contribuyendo al cambio de mentalidad de la sociedad en su conjunto y al rechazo definitivo de uno de los atentados más graves a la dignidad y la vida de las mujeres que apuntala el patriarcado y perpetúa la desigualdad.

En los primeros momentos de la pandemia una vez decretado el estado de alarma se cerraron los prostíbulos y se puso en marcha un Plan de Contingencia elaborado por el Ministerio de Igualdad y coordinado con las CCAA para ofrecer recursos y alternativas a las mujeres en prostitución.

Se implantaron medidas que se asociaron al Plan de contingencia como facilitar la acreditación de la condición de víctima de trata con fines de explotación sexual si proceso



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

policial o judicial para dar amparo a las mujeres en dicha situación, en colaboración con las organizaciones y las CCAA y también el modelo de respuesta coordinada que se puso en marcha entre marzo y junio de 2020 para garantizar la alternativa habitacional segura y la atención socio-sanitaria una vez se efectuaron los cierres.

El Ingreso Mínimo vital no incluye a todas las mujeres prostituidas. Se han encontrado dificultades con las que están en situación irregular. Es evidente que, si no se deroga la ley de extranjería, dejaremos fuera a muchísimas mujeres, especialmente a las más vulnerables. Presionar para que el gobierno derogue la ley de extranjería que es determinante para la mayoría de estas mujeres.

Consideramos que esta medida debe ser el inicio de una ofensiva para actuar contra la industria proxeneta en España, para luchar contra la explotación sexual y contra la impunidad del proxenetismo en nuestro país desde la última reforma del Código Penal en 2015.

Y, todo ello, para garantizar derechos a las mujeres en situación de prostitución y a las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Pero no podemos olvidar a la figura del consumidor de prostitución, porque sin estos no hay prostitución y sin negocio de la prostitución no hay trata.

Las Comunidades autónomas, tienen gran responsabilidad en este momento habilitando recursos que permitan la garantía sanitaria de las mujeres que se encuentran en situación de prostitución y su salida de tal situación, asegurando su supervivencia y procurando formación y orientación laboral.

Por otra parte, el Ministerio de Igualdad ha instado a las Comunidades Autónomas a garantizar el cierre de los prostíbulos de acuerdo a lo pactado con el Ministerio de Sanidad en materia de locales de llamado “ocio nocturno”, llamamiento que no ha sido atendido por todas ellas, puesto que Aragón, Castilla-león y Extremadura, continúan sin cerrar los prostíbulos alegando que no pueden cerrar los locales de alterne porque no existe una licencia específica que los ampare siendo considerados negocios hosteleros. Otras comunidades autónomas, como Canarias, Cantabria o La Rioja, titubean a la hora de tomar esta medida, a pesar de que alguna de ellas, han adoptado medidas contra la trata y la explotación sexual, entrando así en una paradoja, adoptamos medidas contra la explotación sexual, y con la otra, la permitimos.

Tal y como en declaraciones ha expresado la ministra de Igualdad. “este tipo de establecimientos están poniendo en peligro la salud y los derechos de las mujeres en prostitución en un grave contexto de crisis sanitaria y las especiales características de estos locales hacen que el rastreo de contagios que puedan producirse sea especialmente complejo”.

Por todo ello elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Montilla los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ACUERDOS

PRIMERO.- Como institución adherida a la Red de Municipios Libres de Trata instar a todos los municipios a que se unan a la citada Red <https://redlibretrata.wordpress.com>, para que no haya ni un solo municipio cómplice de esta esclavitud. Municipios abolicionistas que aplican ordenanzas que prohíben la mercantilización de seres humanos, penalizan solamente la demanda y atienden y protegen a las mujeres que sufren esta situación.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de España para que elabore una ley contra la trata desde una perspectiva abolicionista que incluya a todas las mujeres en situación de prostitución y que tome de referencia legislaciones como la sueca que han acabado con la trata para explotación sexual, al contrario de lo que ha pasado en Holanda o Alemania, países donde se ha regulado como un “trabajo”, donde no solo ha aumentado la trata para explotación sexual de mujeres sino también la prostitución infantil.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que adopte medidas de lucha contra la trata y la prostitución y entre ellas las siguientes:

1).- Garantizar el cierre de los prostibulos de acuerdo a lo pactado con el Ministerio de Sanidad en materia de locales del llamado “ocio nocturno”.

2).- Garantizar el primer recurso habitacional para mujeres en situación de prostitución en locales de alterne acompañándolo con atención psicológica, orientación laboral y formativa.

3).- Procurar formación específica para las profesionales de los centros de la mujer con el fin de que puedan dar atención y derivación a las casas de acogida cuando sea necesario, así como habilitar de equipos de atención itinerantes para que esa atención llegue a las mujeres que de otro modo no pueden acceder a los recursos.

4).- Establecer Programas de Capacitación laboral y coordinación con las entidades que trabajan directamente en situaciones de prostitución.

CUARTO.- Dar traslado de la presente moción a la Red de Municipios Libres de Trata, a la FEMP y a la FAMP, a la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.”

En turno de intervenciones, tomando la palabra la representante del grupo municipal de IU Andalucía, Sra. Rodríguez Ruz, manifestó lo siguiente:

“Desde el año 1999, cada 23 de septiembre se conmemora el día internacional contra la explotación sexual y el tráfico de mujeres. Se hace en este día para recordar que el mismo día del año 1913 fue aprobada en Argentina la primera ley contra la prostitución infantil.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Han pasado ya 107 años y nos seguimos encontrando realidades como la descrita por los medios de comunicación más relevantes del país, el pasado 30 de julio: “Liberan a una mujer esclavizada y obligada a prostituirse durante 11 años en Calatayud. La Policía Nacional ha liberado a una mujer obligada a prostituirse a base de amenazas y golpes desde 2009 en Calatayud, Zaragoza. Durante 11 años, la mujer de origen rumano, fue explotada sexualmente. Llegó a España con la promesa de un trabajo, una casa y un futuro mejor. La Policía explica que desde el primer día ha estado sometida a palizas y agresiones, abusos que habían acabado minando su capacidad psicológica para que cumpliera con lo que le ordenaban. En la casa en la que habitaba la mujer, sus captores le organizaban citas con hombres de avanzada edad con las que podía llegar a generar 6.000 euros diarios. Pero ella no recibía el dinero y, al contrario, la retenían con la excusa de que debía a sus agresores 3.000 euros. Además, fruto de las relaciones sexuales a las que era forzada se quedó embarazada y dio a luz a un bebé que sus captores utilizaban para chantajearla”

Pone los pelos de punta, ¿¿verdad??...pues les diré que no es un hecho aislado. España es el país europeo con mayor consumo de prostitución y el tercero a nivel mundial. Pocos lo reconocen, pero según Naciones Unidas, el 39% de los varones españoles, es decir casi 4 de cada 10, ha pagado en alguna ocasión por mantener relaciones sexuales. España no es solo líder en consumo de prostitución, también es uno de los principales destinos de tráfico de mujeres del mundo. Según el gobierno, un total de 13.317 mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual fueron atendidas en España en 2018 y se detectaron a otras 9.315 en situación de riesgo. Para detectar estos casos, fueron practicadas más de 2000 inspecciones en los clubes de alterne, donde se encuentra el mayor número de personas en situación de riesgo detectadas.

Como podemos observar, existe una relación clara entre la prostitución, la explotación sexual y la trata. De acuerdo con los datos oficiales, el 80% de la trata mundial se realiza con fines de explotación sexual y de ese porcentaje, más del 90% de las víctimas son mujeres y niñas.

La prostitución es una institución patriarcal, una práctica que vulnera los derechos humanos y que cosifica y mercantiliza el cuerpo de las mujeres, al igual que la pornografía y los vientres de alquiler, figuras todas ellas que convierten la necesidad y precariedad de las mujeres más pobres y vulnerables, en un negocio, lo cual no es solo deleznable, sino despreciable, miserable y vomitivo.

Es necesario terminar con esta realidad a la que se enfrentan miles de personas en el mundo, sobre todo mujeres y niñas, siendo preciso para ello abolir la prostitución, lo que nos llevará a la eliminación de la trata de mujeres y niñas.

Existen otras posturas ante esta problemática que conviven con la idea de una prostitución voluntaria, a pesar de que la ONU establece que el 95% de las mujeres



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

prostituidas, lo hacen de forma obligada, solo la abolición parte de la base de que las mujeres prostitutas lo son a la fuerza.

Estas posturas que intentan introducir en el tratamiento de la prostitución la voluntad, justifican, de esta manera la barbarie y la esclavitud a la que estas mujeres se hayan sometidas. Considerando la prostitución como un acto voluntario, se pretende identificarla con el empoderamiento, cuando en realidad es la guerra más cuenta que el patriarcado libra contra las mujeres. En este encaje tiene cabida la consideración de la prostitución como un trabajo, lo cual supone blanquear a través del lenguaje, una de las peores formas de violencia a la que podemos ser sometidas las mujeres. Por más que se pretenda, el proxeneta no es un empresario, y el prostituyente o cliente, no es más que un payaso, despreciable e infame que cree poder poseer a una mujer pagando por ello, anestesiando así su conciencia, que queda tranquila al pensar que es un negocio, un servicio por el que ha pagado. Y en el otro extremo, las mujeres prostitutas no son trabajadoras, sino esclavas.

Para terminar con estas formas de esclavitud, necesitamos alianzas entre la sociedad y las instituciones, y una legislación abolicionista que prohíba la compra de sexo y que considere como realidades inseparables la trata y la prostitución, porque la trata existe para nutrir de mujeres y niñas a la prostitución, porque no hay forma humana de satisfacer la ingente demanda sin miles de víctimas de trata.

La razón de ser de esta legislación abolicionista es la protección a las víctimas, el reconocimiento de sus derechos y la garantía efectiva de su cumplimiento. Debemos exigir desde el principio que esta legislación venga acompañada de suficiente dotación presupuestaria para que la asistencia a las víctimas sea integral. Las víctimas deben contar con permisos de residencia, no pueden enfrentarse a un proceso judicial o a su proceso de recuperación, con la amenaza de expulsión del territorio. Deben contar asimismo con asistencia psicológica, médica, educacional, laboral y solución habitacional. Lo contrario es expulsarlas de la sociedad y privarlas de nuevo, como antes hicieron proxenetas y prostituyentes, de sus propias vidas.

Por otra parte, esa legislación debe penar todas las formas de proxenetismo, sea cual sea, para lo cual es necesario modificar nuestra legislación, ya que en España no se pena la tercería locativa, que fue despenalizada en el Código penal de 1995, y que es la conducta de quien habilita espacios para la prostitución, siendo partícipe de los beneficios.

Esta debe ser una legislación estatal que dé término a la disparidad de normas municipales, pues como consecuencia de la inexistencia de normativa estatal, tenemos diferentes ordenanzas que tratan la prostitución desde diferentes enfoques y que en muchas ocasiones, multa a la mujer prostituida con la revictimización y problema añadido que esto supone a su situación. Es necesario uniformar el criterio jurídico que ordena esta materia dándole el enfoque correcto, el abolicionista, pues es el único que respeta los derechos humanos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Nuestro municipio, al igual que en otras cosas, fue pionero en la incorporación a la red de municipios libres de trata, a la que se adhirió en 2017. Esta red, tal y como se ha explicado en la moción, está formada por municipios que entienden que la única forma de terminar con la prostitución y la trata, es la abolición de la prostitución. Ahora, debemos dar un paso más y tal y como el grupo al que represento solicita en esta moción, debemos instar al gobierno de España a que elabore una ley contra la trata desde una perspectiva abolicionista y al gobierno de la Junta de Andalucía a cerrar los prostíbulos enmascarados tras hoteles y hostales, y a garantizar a las mujeres víctimas de trata y prostitución medidas y recursos suficientes para poder salir de la esclavitud a la que están sometidas con garantía de que van a poder llevar a cabo una vida digna y libre con las mismas oportunidades que el resto de personas.

A las personas que formamos el grupo municipal de izquierda unida en el ayuntamiento de Montilla, nos encantaría que, en una cuestión como esta, todos los partidos representados en este pleno, fuésemos capaces de estar de acuerdo y poder así aprobar esta moción por unanimidad.”

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos manifestó la posición favorable de su grupo, agradeciendo la iniciativa de su presentación, dando visibilidad a una situación compleja y delicada, ya que la trata de personas comenzaba desde muy pronto, con las niñas. Añadió que desde Ciudadanos contaban con una magnífica Consejera dedicaba íntegramente a este hecho y el pensamiento era el cierre de los prostíbulos, si bien, de todos era conocida la complejidad del asunto. Destacó la existencia de algunos estudios de la ONU, que venían a poner de manifiesto que más del 80% de las mujeres que ejercían la prostitución lo hacían en contra de su voluntad, lo que era bastante grave, entendía que era un asunto que no se podía dejar de lado y les gustaría que esa futura ley en la que estaban trabajando desde el Ministerio de Sanidad viniese lo más clara posible para que no sufriera ningún revés en su aplicación.

La Sra. Luque Herrador, portavoz del grupo Popular manifestó que su grupo a estar a favor, entendiendo que la explotación sexual era la nueva forma de esclavitud en el siglo XXI y la trata de seres humanos era un grave delito que atentaba contra los derechos Humanos, siendo el segundo negocio ilícito que generaba más dinero en el mundo y que principalmente explotaba a mujeres, niños y niñas, por lo que todos debían de trabajar para erradicar esto cuanto antes.

La Sra. Galisteo Alcaide, Concejala de Juventud e Infancia, Mujer y Cooperación, manifestó la posición favorable de su grupo, entendiendo que para poder avanzar como sociedad se debía de abolir la prostitución y la trata de personas como simples objetos de placer. Muchas de estas mujeres procedían de países subdesarrollados, engañadas por proxenetas que les obligaban a pagar una deuda que las obligaba a seguir en ese mundo. Entendían que debían de ser firmes defensores de la abolición de la prostitución, y denunciar las situaciones dramáticas por las que atravesaban estas mujeres y la mejor medida sería el cerrar los prostíbulos y ayudar a estas personas a librarse de sus proxenetas. Hasta tanto no



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

tenía más que agradecer a las muchas asociaciones de perfil social que existían que ayudaban a estas mujeres.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acordó aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

14º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA

*Por parte de la Presidencia se recordó a todas las personas que estaban falleciendo en estos tiempos a las que no estábamos teniendo la oportunidad de despedirnos y acompañar como era costumbre, realizando una especial mención a Rodolfo Rodríguez Galán, profesor de IES Inca Garcilaso, que dejaba un gran vacío, sobre todos a aquellas personas que tuvieron la oportunidad de ser sus alumnos y alumnas.

*En otro orden de cosas informó de la reunión mantenida por Alcaldes de la Mancomunidad donde se realizó un comunicado de rechazo al pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de ambulancias en la comarca, ya que eran muchos los municipios que perdían prestaciones con respecto a las actuales existentes. Solicitándose de la Junta que las mejoras en unos municipios no lleven aparejado un detrimento de los servicios que se prestaban en otros y esperando que se pueda modificar el pliego para que se mantengan, al menos, los servicios actuales.

Seguidamente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido, por la Corporación se guardó ese minuto de silencio.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

*Tomando la palabra el Sr. Carmona Rodríguez dio contestación a una pregunta de la sesión anterior sobre la situación en que se encontraba el Museo del Gran Capitán, aclarando que no se trataba de un Museo, ya que ello conllevaría la aplicación de una serie de normativa y legislación que dilataría el proyecto, por lo que estábamos hablando de Sala Expositiva sobre el Gran Capitán. Añadió que en 2017 se puso en uso la instalación del Castillo de Montilla con una serie de servicios entre los que se encontraban la Oficina de Turismo. Se trataba de un proyecto en el habían trabajado varias Corporaciones con la idea de que el Castillo se transformara en el núcleo fundamental del Patrimonio de la ciudad, en torno a la figura del Gran Capitán. Existía mucho trabajo realizado y durante estos meses se había creado un equipo multidisciplinar de distintas Áreas, con recopilación e inventario del material existente, además de contactar con la Jefa de Servicio de Museos de la Junta de Andalucía. A día de hoy se tenía el inventario realizado y se estaba en fase de petición de presupuestos a distintas empresas para el desarrollo del proyecto museográfico y museológico a realizar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

En el turno de nuevos Ruegos y Preguntas, se formularon las siguientes:

*El Sr. Urbano Aguilar formuló los siguientes Ruegos:

- Sobre las plagas de insectos en diversas zonas de la localidad, para que se tengan en cuenta y se realice un trabajo continuo de control.
- Sobre el control de la velocidad de vehículos en determinadas vías públicas, debiéndose considerar el uso de radares educativos.
- Sobre el estado de pintura de los pasos de peatones, sobre todos los que discurren por las rutas escolares.
- Sobre la existencia de colonias de murciélagos.

En el apartado de Preguntas, formuló las siguientes:

- Conocer el estado en que se encontraba el problema del tráfico en la calle Altillos, como consecuencia de la rampa de acceso al edificios de Servicios Sociales.
- Conocer la situación en que se encontraba la petición de acceso del autobús urbano al centro de la localidad.
- Conocer la opinión del Sr. Alcalde sobre la pérdida de la dedicación exclusiva de determinados Ttes. De Alcaldes en Areas tan importantes como eran Urbanismo o Servicios Sociales.

*El Sr. Lucena Domínguez, formuló los siguientes RUEGOS:

- Sobre las palabras del Sr. Alcalde relativas a la reorganización de los Servicios Sanitarios por parte de la Junta de Andalucía, solicitó que no se quedaran en meras palabras y propondría que, junto con todo el tejido asociativo, se reivindicaran estos servicios para que no se modificasen, solidarizándose con el Ayuntamiento de Aguilar que iba a perder el servicio de ambulancia permanente.
- Solicitó que se reconsideren los cortes en el tráfico rodado en el momento de entrada y salida de los centros escolares por el problema que estaba generado, sobre todo en los centros de la zona centro.

*El Sr. Alférez Zafra, formuló los siguientes RUEGOS:

- Solicitó que se revisara la señalización efectuada con motivo del establecimiento de las ciclocalles, ya que en algunos casos no existía coordinación entre las limitaciones existentes en la señalización vertical sobre la horizontal pintada en el pavimento e igualmente solicitó que se le indicara cómo se iba a controlar y con qué medios el que se respetase esta señalización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas y cincuenta



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

minutos, del mismo día, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario General, que de todo ello certifico.